

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0035/10

VISTO:

Los hechos de público conocimiento, consistente en la ocupación indebida de las Viviendas del Programa Federal de Integración Comunitaria, adjudicadas a las Cooperativas de Trabajo “La Primera Dorreguense” y “El Hornero dorreguense”; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha la situación de ocupación no autorizada aún persiste.

Que en la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Marzo de 2010, este Honorable Concejo aprobó la Ordenanza 2943/10 disponiendo la autorización de la creación de la cuenta y realización del gasto presupuestario para la culminación de las viviendas anteriormente descriptas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo las medidas legales ===== que ha arbitrado y que se encuentra arbitrando a los fines de dar solución al problema de ocupación inapropiada existente, atento la autorización de creación de cuenta y aprobación de gasto presupuestario mencionado.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Abril de 2010.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0007/10